



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°080-2020-EPS/GG

Moyobamba, 04 de noviembre de 2020

VISTO, el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada con fecha 24 de abril 2003, el Informe N°410-2020-EPS-M/GG/GAF del 04.11.2020; y,

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa constituida bajo la forma jurídica de una Sociedad Anónima de accionariado municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en cuanto a las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la empresa prestadora, del Directorio y de la Gerencia de la empresa prestadora, conforme a lo establecido en el Reglamento del TUO del Decreto Legislativo N°1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de promover la transparencia en los actos de Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9no del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece: *"Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce."*

Que, el Informe N°410-2020-EPS-M/GG/GAF de fecha 04 de noviembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa sobre la necesidad de actualizar las responsabilidades del diseño y actualización del Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. por contar con licencia sin goce de haberes el trabajador responsable HAMILTON CHAVEZ CASIQUE.

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, por el Principio de Publicidad, prevista en el Artículo 3° del TUO de la Ley N° 27806, los funcionarios responsables deberán brindar la información correspondiente al área de su competencia, con las Excepciones contempladas en la normativa, como criterio rector aplicable a todas las entidades comprendidas como parte de la Administración Pública conforme al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se designa al Señor **JOAN VICENT GALLOSA IZQUIERDO**, responsable de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, suministrar la Información y Acceso a la Información Pública; y al Señor **DANIEL MENDEZ ANDRADE**, responsable del Departamento de Soporte Informático, del diseño y actualización del Portal Institucional de la EPS Moyobamba SA, los mismos que tendrán que adecuar sus actividades de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° (Obligaciones del funcionario responsable de entregar información) y el artículo 5°- A (Reglas para la adecuada actuación de los funcionarios responsables de entregar la información) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, de conformidad con el artículo 211.1 2.) del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento N°019-2017-VIVIENDA, 2do. Párrafo, establece las funciones del Gerente General, así como lo plasmado en el Acuerdo N°9.3 del Acta de Sesión N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, de fecha 22 de agosto del 2019, que delega al Señor Juan Carlos Noriega Flores, así como las atribuciones, obligaciones y responsabilidades de la Gerencia General establecidas en el Estatuto Social de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba - EPS Moyobamba S.A., inscritos en la Partida Registral N°11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba; por lo expuesto:

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Operacional, Gerencia Comercial y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al Señor **JOAN VICENT GALLOSA IZQUIERDO**, responsable de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, suministrar la Información y Acceso a la Información Pública; a partir del 04 de noviembre de 2020, debiendo cumplir con lo establecido por el artículo 5° (Obligaciones del funcionario responsable de entregar información) y el artículo 5° - A (Reglas para la adecuada actuación de los funcionarios responsables de entregar la información) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Señor **DANIEL MENDEZ ANDRADE**, responsable del Departamento de Soporte Informático, del diseño y actualización del Portal Institucional de la EPS Moyobamba SA, responsable de elaborar y actualizar el Portal Institucional de la EPS Moyobamba SA, dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a partir del 28 de agosto de 2018, debiendo cumplir con lo establecido por el artículo 5° (Obligaciones del funcionario responsable de entregar información) y el artículo 5° - A (Reglas para la adecuada actuación de los funcionarios responsables de entregar la información) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Organo de Control Interno, las Oficinas de Asesoramiento y de Apoyo; así como, las Gerencias y Departamentos de la EPS Moyobamba SA, a fin brinden las informaciones que requieran los responsables de la implementación para tener una información actualizada en el Portal de la Empresa de conformidad a la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS

